

## ANEXO Nº 1

## CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR J.I. PIRQUEN – SUR ORIENTE – SANTIAGO SERGIO ROBINSON ALLENDE SAA N°INT. DCC- 0418-1-2016

En La Santiago, a 10 de Junio de 2016, entre FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional doña JULIA ESCOBEDO GONZÁLEZ, cédula de identidad N°10.866.277-8, ambas domiciliadas en Carlos Porter N° 23, Providencia, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra" por una parte; y, por la otra, don SERGIO ROBINSON ALLENDE SAA, cédula de identidad N° 9.599.248-K, con domicilio en Los Corrales, Sitio 90, El Principal, Región Metropolitana, en adelante el "transportista"; se acordó celebrar la siguiente modificación de contrato de transporte escolar:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS. Con fecha 04 de abril de 2016, las partes suscribieron un contrato de transporte escolar, en adelante contrato original, en virtud del cual Fundación Integra, contrata al transportista, don Sergio Allende Saa, con el objeto de transportar a 35 niños/as hacia y desde el JI Pirquén. El conductor del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, será don Guillermo Manuel Araya Guzmán, cédula de identidad Nº 6.301.583-0, siendo asistido en el servicio por doña Olga Estela Valdivia Labarca, cédula de identidad N°11.516.442-2, quienes se desempeñaran en la jornada de mañana. En la jornada de tarde, se desempeñaran como conductora Olga Estela Valdivia Labarca, cédula de identidad N°11.516.442-2 y como acompañante para asistir en el servicio, doña Camila Andrea Allende Valdivia, cédula de identidad N° 19.449-831-4. Se pagará al transportista la suma de \$ 1.045.474.-El servicio rige desde 03 de marzo de 2016 a 03 de junio de 2016. Según la cláusula séptima los traslados se efectuaran en el minibús marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI, año 2011, placa patente CXPS-56-4.

<u>SEGUNDO</u>: OBJETO. Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, modificar las cláusulas primera, segunda, cuarta y séptima, en el sentido de dejar constancia que cambia el conductor reemplazante, la extensión de vigencia del contrato original y vehículo de reemplazo, reemplazando para estos efectos dichas cláusulas, por la siguiente:

<u>"PRIMERO</u>: OBJETO. Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el ANEXO Nº 1 de este instrumento, contrata al transportista para que efectúe el transporte de 33 NIÑOS(AS) beneficiarios de la institución desde el domicilio de estos hasta el jardín infantil "PIRQUEN" en recorrido de ida y regreso."

"SEGUNDO: "CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE. El conductor del vehículo que se individualiza en la cláusula séptima, será don GUILLERMO MANUEL ARAYA GUZMAN,



cédula de identidad N° 6.301.583-0, con domicilio en Orilla del Río, Sitio 162 C, El Principal, siendo asistido en el servicio por doña **OLGA ESTELA VALDIVIA LABARCA**, cédula de identidad N°11.516.442-2, con domicilio en Los Corrales, Sitio N° 90, El Principal, quienes se desempeñaran en la jornada de mañana. En la jornada de tarde, se desempeñaran como conductora **OLGA ESTELA VALDIVIA LABARCA**, cédula de identidad N°11.516.442-2, con domicilio en Los Corrales, Sitio N° 90, El Principal, y como acompañante para asistir en el servicio, doña **CAMILA ANDREA ALLENDE VALDIVIA**, cédula de identidad N° 19.449-831-4, domiciliada en Los Corrales, Sitio N° 90, El Principal. El conductor de reemplazo será don Sergio Robinson Allende Saa, cédula nacional de identidad N° 9.599.248-k, domiciliado en Los Corrales, Sitio 90, El Principal."

<u>"CUARTO</u>: PLAZO DEL CONTRATO. El servicio de transporte se realizó desde el día 04 DE JUNIO DE 2016 hasta el día 31 de DICIEMBRE DE 2016. Sin perjuicio de esto, Integra se reserva la facultad de poner término al contrato unilateralmente en cualquier momento, sin expresión de causa, y sin derecho a indemnización, para lo cual deberá dar aviso a la transportista por escrito con a lo menos diez días de anticipación."

<u>"SÉPTIMO</u>: VEHÍCULO DESTINADO AL TRANSPORTE. El traslado de los niños y niñas se efectuará en el MINIBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI, año 2011, placa patente CXPS-56-4. El vehículo de reemplazo será MINIBÚS DE TRANSPORTE ESCOLAR marca AGRALE, modelo MA 8.5, año 2003, placa patente VX9331-K"

<u>TERCERO</u>: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del contrato de original.

<u>CUARTO</u>: LEY DE TRANSPARENCIA. Se deja expresa constancia que este anexo contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder de la profesional.

La personería de la Directora Regional de la Fundación Educacional para polición de Integral del Menor, no se inserta por ser conocida por las partes y a expresa petición de ellas.

SERGIO ALLENDE SAA

PROFESIONAL

JULIA ESCOLEDO GONZALEZ DIRECTOR A REGIONAL

FUNDACION(的中医医院科